

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0037

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

28/01/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de diez (10) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, N° 2479/09; N° 0063/19 y Resolución N° 24/22 de la SCyGB;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE

CONTRATACIONES A/C

RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGUILERA HÉCTOR GUILLERMO CUIT N.º 20-12114000-5; ARMY TECHNOLOGIES S.A. CUIT N.º 30-70958526-2; ASSERCA S.R.L. CUIT N.º 33-71073560-9; BORRA CANDIOTI CARLOS CUIT N.º 20-28387577-5; DOMINGO MANGONE S.A. CUIT N.º 33-63792962-9; EDUCANDO S.R.L. CUIT N.º 30-61500637-4; HERZOG LEONARDO CARLOS CUIT N.º 20-25157320-5; JGCOMM S.R.L. CUIT N.º 30-70818190-7; SANCHEZ CARLOS CUIT N.º 20-35124674-0.

ARTICULO 2: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de

Santa Fe, por el término de quince (15) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas:
DEUMAN S.R.L. CUIT N.º 30-71409770-5.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas:
ALBORNOZ CARLOS ALBERTO CUIT N.º 20-06072733-4; COINAUTO S.A. CUIT N.º 30-67454952-7;
CORRALÓN 9 DE JULIO S.R.L. CUIT N.º 30-61704749-3; DROGUERÍA APONOR S.A. CUIT N.º 30-70987467-1;
EGGEL ABEL OMAR CUIT N.º 20-20254253-1; NESSIER HUGO ORLANDO CUIT N.º 20-25046842-4;
SALMERÓN FABIANA BRENDA CUIT N.º 27-20550626-3; VICENS RICARDO ALBERTO CUIT N.º 20-13925068-1;
VIDOLINI ANIBAL OSCAR CUIT N.º 20-16612980-0.

ARTICULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma:
COOPERATIVA DE TRABAJO CHACO ARGENTINA LTDA. CUIT N.º 30-71026185-3.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35422 Feb. 2 Feb. 3

RESOLUCIÓN N° 0038

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

28-01-2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, N.º 2479/09 ; N.º 0063/19 y Resolución N.º 24/22 de la SCyGB;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE

CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PRON JULIETA CUIT N.º 27-28762247-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35423 Feb. 2 Feb. 3

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 519

Santa Fe, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° FG-000754/2021 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Legal y Técnica - con categoría presupuestaria de Jefe de Departamento- de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial - sede Rosario - del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 42 de la ley 13.013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ello la Resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución N° 42 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales, luego modificada por Resolución N° 25 del 4 de julio de 2013 con sus Anexos y sus modificatorias.

Que, la resolución N° 3/12 y su Anexo I y N° 210/14 y su modificatoria N° 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que, dicho cargo surge de la transformación de la planta de cargos del Ministerio Público de la Acusación, aprobada en el Acta N.º 32 de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 9 de septiembre de 2021, el que se encuentra vacante.

Que, así también en el Anexo II de la mencionada resolución N° 10/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la ley 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la ley 11.196.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución N° 3/2012 y en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso abierto para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Legal y Técnica - con categoría presupuestaria de Jefe de Departamento- de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial - sede Rosario - del Ministerio Público de la Acusación; con una dedicación horaria semanal mínima de 45 horas, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12 , 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones - responsabilidad primaria- se citan en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

Ser mayor de 25 años de edad.

Poseer título de Abogado/a.

Contar con no menos de 2 años de antigüedad en el título.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, oposición y entrevista oral del aspirante. La oposición consistirá en la presentación escrita, exposición y defensa oral de un Plan de Trabajo sobre la potencial gestión a desarrollar de acuerdo a las misiones y responsabilidades establecidas en el Anexo I. Se tendrá especial consideración a los fines de la presente evaluación: Ley 10160, Ley 12734 Ley 13013, Ley 13018, Ley 13459, Ley 13579, Código Penal, Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía General, y Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción.

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por: Miembros titulares: María Eugenia Iribarren DNI 20.298.003, Juan Andrés Sánchez DNI 29.559.395 y María Belén Torossi DNI 28.568.079.

Miembros suplentes:, Fabián Alvarez DNI 16.550.102, Luis Schiappa Pietra DNI 23.938.885 y Silvana Valero DNI 22.205.746.

ARTÍCULO 5°: Fíjese como sede de inscripción del presente concurso la Fiscalía Regional 2da Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Mitre N° 2801 de la ciudad de Rosario , desde el día 7 de febrero hasta el 11 de febrero de 2022, en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda - "Expte N° FG 000754/2021 - Proceso de Selección - Cargo: JEFE DE DEPARTAMENTO LEGAL Y TÉCNICA DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - sede Rosario" e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente y Curriculum Vitae. En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia, en formato ODF (LibreOffice), en pendrive o vía mail a la siguiente dirección de correo electrónico: fr2rrhh@mpa.santafe.gov.ar (colocando en el asunto del mail: Concurso abierto para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial - sede Rosario - Expte. N.º FG 000754/2021).

2) Una (1) fotocopia de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio, o en su caso, del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad - Tarjeta.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta y Certificado de vecindad.

6) Plan de Trabajo establecido en el Artículo 3 de la presente.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 3 de marzo de 2022 a las 9 hs. como fecha para prueba de oposición y entrevista previstas en el artículo 3 de la presente, en la Sede de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Mitre N° 2801 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 7°: Determínase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el

horario de 8:00 a 12:00 hs; dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10°: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ver Anexo N° I y II en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar - Administración - Recursos Humanos - Concursos Abiertos.

S/C 35436 Feb. 02
